



Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil

INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES EN CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICION

ARTICULO 1

Los aspirantes al profesorado titular por nombramiento participarán en un Concurso de Méritos y Oposición, convocado por el Rector(a) de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, a través de la prensa local y pagina web, por un día, al mismo tiempo atendiendo la naturaleza del área del Concurso el Consejo Universitario designará el Tribunal que estará a cargo del mismo, compuesto por tres miembros principales y tres suplentes, de entre los profesores principales de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

ARTICULO 2

La convocatoria al concurso se hará con 8 días de anticipación al mismo y se indicará el o los títulos universitarios exigidos para el concurso, el área y cátedra, el día, hora y plazo para presentar los documentos exigidos en las bases.

ARTICULO 3

Los aspirantes entregarán una carpeta con los respectivos documentos notariados y foliados en la Prosecretaría General de la Universidad, siendo estos los siguientes:

- a) Solicitud dirigida al Rector (a) en especie valorada, en la que se indicará el área y cátedra para la cual concursa, los documentos que adjuntan y señalando domicilio, teléfono y correo electrónico.
- b) Original o fotocopia autenticada del documento probatorio del título Universitario o politécnico exigido en las bases del Concurso.
- c) Certificación de la Institución donde cursó estudios, de sus promedios de notas durante su carrera universitaria o politécnica.
- d) Los demás documentos, que les acrediten puntuación para calificación de Méritos.

ARTICULO 4



Ningún aspirante podrá participar por más de un cargo en el mismo concurso.

ARTICULO 5

Para garantizar la conformación y funcionamiento del Tribunal se convocará a los miembros principales y suplentes a fin de que, ante la ausencia de algún miembro principal se llame el miembro suplente, en orden de la designación. Actuará como Secretario(a) del Tribunal el Prosecretario(a) General de la Universidad.

ARTICULO 6

Antes de la convocatoria por la prensa y página web, el Departamento de Planeamiento y Pedagogía conjuntamente con el Vicerrector Académico, aprobará los Programas de Estudios sobre cuya base actuará el Tribunal para el examen de oposición.

ARTICULO 7

Declarada la idoneidad, los candidatos de someterán al Concurso de Mérito y Oposición, ante el Tribunal respectivo, concurso que constará en las siguientes partes:

1. Méritos (50 puntos)

Títulos obtenidos (20 puntos)

- 1.1.1. Título Profesional Académico Tercer Nivel: 2 puntos
- 1.1.2. Título Intermedio de posgrado Diploma Superior: 3 puntos
- 1.1.3. Título Intermedio de Posgrado de Especialista: 4 puntos
- 1.1.4. Grado de Magíster, cuarto nivel: 5 puntos
- 1.1.5. Grado de Doctor, Cuarto nivel: 6 puntos

1.2. Experiencia Docente (10 puntos):

- 1.2.1 Primaria,,,,,,,,,,,,,2 puntos
- 1.2.2 Secundaria.....3 puntos
- 1.2.3 Universitaria.....5 puntos

1.3 Publicaciones realizadas relacionadas con la Asignatura (10 puntos):

- 1.3.1 Libro.....5 puntos
- 1.3.2 Ensayos.....2 puntos
- 1.3.3 Artículos.....2 puntos
- 1.3.4 Ponencias.....1 punto

1.4 Premios o reconocimientos o méritos obtenidos (10 puntos)

- 1.4.1 En la Primaria.....1 punto
- 1.4.2 En la secundaria 2 puntos
- 1.4.3 En la Universidad....3 puntos
- 1.4.4 En el ejercicio de la profesión....1 punto
- 1.4.5 Producción científica.....1 punto
- 1.4.6 Producción cultural.....1 punto



- 1.4.7 En la comunidad.....1 punto
- 2. Oposición (50 puntos)
 - 2.1 Presentación de clases-----5 puntos
 - 2.2 Proyección de voz.....5 puntos
 - 2.3 Manejo de material didáctico.....10 puntos
 - 2.4 Dominio del tema.....30 puntos

ARTICULO 8

Los concursantes será entrevistados, por el Decano o Director de la Escuela en donde aspira ingresar como Docente, y la prueba oral se realizará ante el Tribunal, en el aula de clase y ante presencia de estudiantes, durante un tiempo de 60 minutos, en la exposición oral se deberá considerar los objetivos generales y específicos de la Cátedra, la bibliografía básica y el desarrollo esquemático de cada tema. La prueba oral será calificada con un puntaje de 0 a 50.'

ARTICULO 9

El participante que haya obtenido la mayor calificación en la sumatoria final será declarado triunfador del Concurso.

ARTICULO 10

Si ninguno de los participantes hubiere obtenido la calificación superior al 70% del total de puntos (100) del Concurso de Merecimiento y Oposición, se declarará desierto.

ARTICULO 11

Si se produjera un empate en el primer puesto, se declarará ganador al participante que tenga el más alto promedio de calificaciones durante el estudio de su carrera profesional.

ARTICULO 12

El Tribunal comunicará a los participantes el resultado del Concurso y presentará al Consejo Universitario un informe que incluya las Actas respectivas, solicitando se expida el nombramiento a los triunfadores.

EL PRESENTE INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES EN CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICION FUE APROBADO EN CONSEJO UNIVERSITARIO CELEBRADO EL 12 DE ENERO DEL 2006.- LO CERTIFICO.-

